

ANEXO I

POR GUARDIA MEDICA

- Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos con 00/100 Centavos (\$454.200,00), por guardia de 24hs. de domingo de 20hs. a viernes 20hs.
- Pesos quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Centavos (\$539.400,00), por guardia de 24 hs. de viernes 20hs a domingo 20hs.
- Feriados por calendario Nacional será de pesos quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 Centavos (\$539.400,00), por guardia de 24hs.

-Se pagará el adicional de pesos sesenta mil con 00/100 Centavos (\$60.000,00), en concepto de movilidad, a quien preste servicios medico en la Unidad Hospitalaria san José, cuando su domicilio real supere los 100 kilómetros de distancia contados a partir de la ciudad de campana. El pago adicional se computará por ingreso a guardia de 24 horas, si las guardias fueran por más de 24 horas correlativas, se abonará solo el pago de 1 (un) adicional, si las guardias no fueran correlativas, se pagará el adicional las veces que ingrese a prestar servicios de médico de guardia de 24 hs.

La prestación del servicio comprende guardias 24 horas o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente haya prestado el servicio, con un monto total por prestación de servicio de pesos veintiocho millones con 00/100 centavos (\$28.000.000,00.-), dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso.